



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°005007/2013, mediante el cual se solicita la aprobación de la Diplomatura en **“RESOLUCIONES JUDICIALES Y RECURSOS EN EL PROCESO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA”** y contratación de los docentes para su dictado; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N°06/05 establece que el H. Consejo Directivo al momento de aprobar el curso, autorizará al/a señor/a Decano/a a firmar los contratos respectivos conforme a los requerimientos de las Ordenanzas HCS N°15/08 y/o 05/12, lo que deberá concretarse antes del inicio de las actividades que le dan origen;

Que la Diplomatura en **“RESOLUCIONES JUDICIALES Y RECURSOS EN EL PROCESO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA”** ha sido aprobada por Resolución de la Secretaría de Postgrado N°006-13;

Que la presente erogación deberá ser atendida con la cuenta de Recursos Propios de la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la Diplomatura en **“RESOLUCIONES JUDICIALES Y RECURSOS EN EL PROCESO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA”**, bajo la Dirección del **Profesor Dr. Emilio Horacio ALBARENGA**, y coordinación de los Abogados Marcelino Daniel Barrera y Gonzalo Ahumada Risso, a llevarse a cabo en forma conjunta con el Colegio de Abogados de Córdoba, desde el mes de marzo a diciembre del corriente año 2013.-

Art. 2°.- Autorizar a la señora Decana de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba a suscribir los **contratos de adhesión** para el dictado de la Diplomatura en Resoluciones Judiciales y Recursos en el Proceso Civil, Comercial y de Familia con los docentes estables: Cristian Sergio Abritta, Emilio Horacio Albarenga, Armando Andruet, Rafael Aranda, Jorge Arrambide, Eduardo

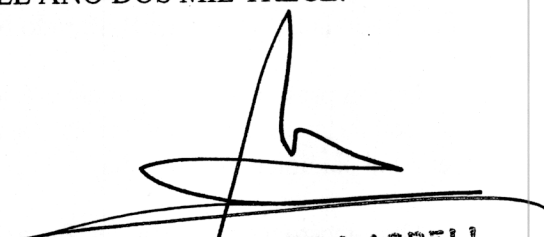
Avalos, Guillermo Barrera Buteler, Silvana Chiapero de Bas, Manuel Cornet, Jorge Héctor Curto, Cristina González de la Vega, Raúl Fernández, Adán Ferrer, Germán Ferrer, Sergio Ferrer, Jorge Flores, Julio Fontaine, Julio Fontaine (h), Manuel González Castro, Rodolfo González Zavala, Leonardo González Zamar, Susana Jorge de Nole, Francisco Junyent Bas, Mario Lescano, Aldo Novak, Silvia Palacio de Caeiro, Eduardo Resella, Manuel Rodríguez Juárez, Julio Sánchez Torres, Anahí Sandiano, Liliana Tozzi, Gabriel Tavip, Domingo Viale, Luis Maximiliano Zarazaga, Manuel Zarza, Jorge Horacio Zinny, Federico Arce, Hugo Remo Gattani, Mario Cismondi Etulain, Jorge Horacio Gentile, Alberto Larghi, María Rosa Molina Caminal y Miguel Rodríguez Villafañe.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, gírese a Secretaría de Postgrado de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPÉLL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°73/2013.-